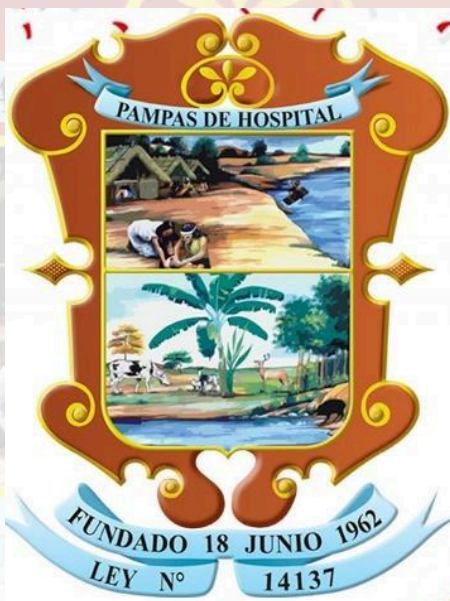




"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"BASES DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS – POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026/MDPH"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAS DE HOSPITAL**

**FUNDADO 18 JUNIO 1962
LEY N° 14137**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

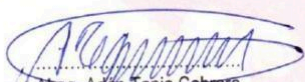
**ACTA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N°003-2026-MDPH**

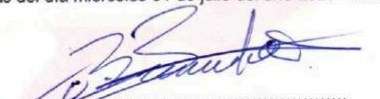
Siendo las 8:15 horas del día miércoles 01 de julio del año 2026, en aplicación del Artículo N° 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-PCM y modificado según el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se reunieron en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, los integrantes del comité encargado de llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2026-MDPH, conformado el comité evaluador según **Resolución de Gerencia Municipal N° 077 - 2026-MDPH-G.M.** integrado por los presentes:

MIEMBROS TITULARES

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCION
1	Abog. Adán Tapia Cabrera Subgerente de Recursos Humanos	Presidente Titular
2	Abog. Raul Polo Francisco Benavides Chunga Gerencia de Asesoría Legal	1er Miembro Titular
3	CPC. Josefa Marienela Rojas Espinoza Subgerencia de Contabilidad	2do Miembro Titular

Con la finalidad de elaborar las bases para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°003-2026-MDPH, el presidente da la bienvenida a los integrantes del comité evaluador, asimismo da a conocer la necesidad de contratar personal bajo la **Contratación Administrativa de Servicios en la Subgerencia de secretaría general (secretario general)** de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital; luego de un amplio debate se elabora y aprueba las bases para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2026-MDPH, siendo las 09:30 horas del día miércoles 01 de julio del año 2026 Pasan a firmar los presentes en señal de conformidad.


Abog. Adán Tapia Cabrera
Presidente


ABOG. Raul Polo Francisco Benavides Chunga
1er Miembro


CPC. Josefa Marienela Rojas Espinoza
2do Miembro

Fundado el 18 de junio de 1962
Av. Plaza de Armas N°131 - Tumbes - Perú
R.U.C. 20190178189

"PAMPAS DE HOSPITAL, PARAÍSO NATURAL DE BELLEZA SIN IGUAL"



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, es la entidad encargada de gobernar, conducir y liderar el desarrollo del distrito, gestionando y promoviendo el desarrollo sostenible, integral y el bienestar humano, mediante acciones de concertación institucional y de participación de la sociedad civil organizada.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, conforme a los artículos 46 y 49 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, impone sanciones administrativas o dicta medidas complementarias a quien infrinja sus disposiciones u otras normas de alcance nacional, cuyo control es de su competencia. El procedimiento de aplicación y ejecución de sanciones administrativas se rige además por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE de fecha 25 de agosto de 2022, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479- 2022-SERVIR-GPGSC; en el cual se estipuló lo siguiente:

"2.18 Siendo así, se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

- a. Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.
- b. Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.
- c. Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.
- d. Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad.
- f. Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico.

En tal sentido, la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026-MDPH, tiene como finalidad cubrir temporalmente un (01) puesto de trabajo, bajo la contratación administrativa de servicios para labores transitorias (servicio específico).



2. FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantiza la disponibilidad presupuestal para cubrir la remuneración de un (01) puesto de trabajo, bajo la contratación administrativa de servicios CAS para labores transitorias (servicio específico), en atención al Informe N° 125-2026-MDPH/SUBG.RR.HH.ATC.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Mediante el presente documento se establecen las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/os postulantes que participen en la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026-MDPH para cubrir temporalmente un (01) puesto de trabajo, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El postulante que como resultado del proceso de selección de la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026-MDPH haya accedido al puesto vacante, se vinculará a la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, mediante contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicio específico, a plazo determinado y sujeto al período de prueba, de conformidad a lo estipulado en el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.

El contrato por servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.

5. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

La CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026-MDPH se realiza a raíz de la necesidad de servicio de una (01) área de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, el cual se solicita la contratación del servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria y/o suplencia.

6. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL N° 03-2026-MDPH, es conducido por la Comité Evaluador designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077 -2026-/MDPH--G.M.

7. REQUISITOS DEL POSTULANTE

- a. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente base.
- b. Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- c. No adolecer de incapacidad física o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
- d. No haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha omisión o haber incurrido en delito flagrante.
- e. No haber sido destituido por sanción disciplinaria de cargo público, cesado en él por falta grave o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.



- f. No contar con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología al delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación contra la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas, conforme lo establecido en la Ley N° 30794; ni delitos contra la administración pública (corrupción de servidores o funcionarios públicos).
- g. De encontrarse inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato debe acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorizar el descuento por planilla, o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
- h. No poseer antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- i. Sobre impedimentos aplicables a parientes, según el **Decreto Legislativo N° 295** Código Civil. Parentesco consanguíneo de la siguiente manera:

Art. 236°:

El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común.

El grado de parentesco se determina por el número de generaciones.

En la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado.

- **Primer Grado:** Suegro (a), yerno, nuera, hijo del cónyuge, conviviente o progenitor de sus hijos.
- **Segundo Grado:** Cuñados, abuelos y nietos del cónyuge, conviviente o progenitor de sus hijos.

Art. 237°:

El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el excónyuge.

- j. No estar inhabilitada/o para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295 y Decreto Legislativo N° 1367.

8. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.



- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Sentencia N° 979/2021 emitida por el Tribunal Constitucional recaída Expediente N° 00013-2021-PI/TC sobre proceso de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31131.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 012-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar una bonificación del diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo Contrato Administrativo de Servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba por delegación la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, Identificación de los Contratos CAS indeterminado y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del pedido de Aclaración. Estos Contratos Administrativos de Servicios, Tendrán la Modalidad de Plazo Determinado por Necesidad Transitoria, en Virtud al Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, Modificada por la Ley N° 31131.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185.

9. CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO

9.1.1.1 Publicación de convocatoria

Las convocatorias para cubrir plazas vacantes serán publicadas a través del Sistema de Ofertas Laborales y Modalidades Formativas del Sector Público – TALENTO PERÚ, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, así como en la sección oportunidades laborales de la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, de manera simultánea durante diez (10) días hábiles; sin perjuicio de emplear otros medios de difusión. Las personas que visualicen la/s publicación/es



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(cualquiera sea su fuente) y se encuentren interesadas en postular, deben dirigirse a la página web institucional, para contar con la información completa referida al concurso, así como la convocatoria del concurso.



CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Fundado el 18 de junio de 1962
Av. Plaza de Armas N°131 - Tumbes - Perú
R.U.C. 20190178189

"PAMPAS DE HOSPITAL, PARAÍSO NATURAL DE BELLEZA SIN IGUAL"



SECRETARIA GENERAL

a. PERFIL DEL PUESTO

UNIDAD ORGANICA: Subgerencia de Recursos Humanos	
REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	● EXPERIENCIA GENERAL - Acreditar experiencia laboral mínima Dos (02) años, en entidades Públicas. ● EXPERIENCIA ESPECIFICA - Acreditar mínimo Dos años (01) año de desempeño de actividades afines al puesto. - Conocimiento en el área de secretaria general. - La experiencia se contabiliza de la obtención del título universitario.
COMPETENCIA	● Dinámico, proactivo, responsable y honesto. ● Disposición para trabajar en equipo y bajo presión. ● Reserva en el desempeño del trabajo. ● Iniciativa – Esfuerzo. ● Adaptabilidad - Flexibilidad. ● Colaboración – Comunicación.
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	● Título Universitario, en la carrera de Derecho. Colegiado
CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	● Derecho Administrativo ● Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. ● Gestión Documental y Archivo. ● Transparencia y Acceso a la información Pública ● Atención Al Ciudadano ● Ofimática (Word, Excel, Power Point).
REQUISITOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO: MÍNIMOS O INDISPENSABLES	● Disponibilidad inmediata. ● No tener impedimentos para contratar con el Estado. ● No tener antecedentes judiciales, policiales, penales ● No tener sanción por falta administrativa vigente.

b. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO



**PRINCIPALES FUNCIONES
A DESARROLLAR**

- Proponer y dirigir las actividades propias de Secretaria General.
- Evaluar actividades del sistema y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.
- Prestar apoyo administrativo al concejo municipal y alcaldía en labores de gestión municipal.
- Organizar y supervisar el trámite documentario y el archivo administrativo institucional.
- Administrar el sistema documentario, el archivo central de la municipalidad en general del concejo y de la alcaldía en particular.
- Recepcionar, clasificar, codificar y distribuir interna y externamente la documentación de acuerdo a la norma.
- Citar a los regidores y/ o funcionarios a las sesiones de concejo ordinarias, extraordinarias a solemnes que disponga el alcance.
- Concurrir a las sesiones de concejo, redactar el acta y llevar la correspondencia del concejo y comunicar a quien corresponda los acuerdos adoptados.
- Proyectar y/o transcribir las ordenanzas, decretos y resoluciones en estricta sugestión a las decisiones adoptadas en sesión de concejo en coordinación con la oficina de asesoría jurídica.
- Informar y orientar a los usuarios sobre el estado de tramitación de sus expedientes.
- Otras funciones que asigne la superioridad en asuntos de su competencia.

c. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

NÚMERO DE PUESTOS REQUERIDOS	• UNO (01)
RÉGIMEN LABORAL	• Decreto Legislativo N° 1057
MODALIDAD CONTRACTUAL	• Contrato: Temporal Determinado
REMUNERACIÓN MENSUAL	• S/ 1,564.19 (Un Mil Quinientos Sesenticuatro con 19/100 soles). Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
DURACIÓN DEL CONTRATO	• Inicio: 04 agosto del 2026 • Término: 31 de diciembre del 2026



CAPÍTULO III: ANEXOS

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CONVOCATORIA N° 03-2026/MDPH		
1. APROBACION DE LA CONVOCATORIA	01/07/2026	
ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	DESDE	HASTA
2. CONVOCATORIA A DE POSTULANTES		
Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital y Talento Perú - SERVIR	03/07/2026	17/04/2026
Presentación de currículum vitae documentado	20/07/2026	21/07/2026
	9:00 am	4:00 pm
3. EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación Curricular (verificación de CV documentado)	22/07/2026	
Publicación de resultados de evaluación curricular y comunicado para la siguiente etapa del proceso de selección.	27/07/2026 06:00pm	
4. ENTREVISTA PERSONAL		
Entrevista personal: será para todos los Aptos de acuerdo al detallado en el listado que se encuentran en la Publicación de resultados, a partir de las 9:00 am en el Auditorio Municipal ubicado en el 2do piso de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.	30/07/2026	09:00 am
5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		
Resultados finales - Cuadro de Méritos	31/07/2026	
Registro y Firma del Contrato	03/08/2026	



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXO N° 02

CONSOLIDADO DE PUESTO

N°	UNIDAD	NOMBRE	POSICIONES	NIVEL	REMUNERACION
----	--------	--------	------------	-------	--------------

Fundado el 18 de junio de 1962
Av. Plaza de Armas N°131 - Tumbes - Perú
R.U.C. 20190178189

"PAMPAS DE HOSPITAL, PARAÍSO NATURAL DE BELLEZA SIN IGUAL"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	ORGANICA	DEL PUESTO		EDUCATIVO	
1	Subgerencia Secretaria General	Secretario General	01	Título profesional Abogado Colegiado	1,564.19



ANEXO N° 03

EVALUACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DE
LA ENTREVISTA PERSONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	ETAPAS	CARACTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
1	Presentación de Curriculum vitae documentado.	No aplica	No aplica	No aplica
2	Evaluación de Hoja de Vida / Curriculum Vitae Documentado.	Eliminatorio	35	60
3	Entrevista Personal.	Eliminatorio	30	40
TOTAL			65	100



ANEXO N° 04

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO POSTULANTE EN LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL
CONVOCATORIA N° 03-2026/MDPH



SOLICITO: PARTICIPACION COMO
POSTULANTE EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS CONVOCATORIA CAS POR
SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026/MDPH.

Señor:
Presidente de la Comisión Evaluadora
Presente. –

Yo,, con DNI N°,
con domicilio legal en:, correo electrónico:
....., a usted con el debido respeto expongo:

Que, siendo conocedor de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios que está realizando, solicito mi participación como postulante en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios de :(nombre o puesto, del SERVICIO),
Dependencia.....
.., (Área Orgánica a prestar el servicio), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, para lo cual adjunto lo siguiente:

1. Hoja de Vida debidamente documentada.
2. Declaración Jurada del Postulante (Anexo 02).
3. Declaración Jurada de No tener Antecedentes Penales (Anexo 03).
4. Declaración Jurada de No tener Impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado (Anexo 04).
5. Copia Simple de mi documento nacional de identidad.

Por lo expuesto;

Pampas de Hospital, del mes de del año 2026.

Nombres y Apellidos

Firma del postulante

DNI / CE N°

Huella



ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
Y PERFIL DEL PUESTO**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Señores: MUNICIPALIDAD

Presente. –

De nuestra consideración:

El que suscribe,
....., identificada/o
con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería N° , en mi calidad
de postulante a la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS
POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026-MDPH, que luego de haber examinado los documentos del
proceso de la referencia solicitados por la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, y conocer todas
las condiciones existentes, manifiesto que cumplo íntegramente con los requisitos y perfil del puesto
establecidos en la publicación correspondiente al puesto convocado.

Pampas de Hospital, del mes de del año 2026.

Nombres y Apellidos

Firma del postulante

DNI / CE N°

Huella



ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y
DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Yo, identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería N° domiciliada/o en distrito provincia departamento postulante CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 03-2026 - MDPH, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de lo dispuesto en el artículo 51° de la referida norma, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Que no me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado con sentencia firme; ni me encuentro procesado por delito doloso.
- Que no he sido condenado con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado, al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral privado o público.
- Que no percibo otros ingresos provenientes del Estado. De percibir otro ingreso del Estado distinto a la actividad docente o percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas, y resultar ganador del presente proceso de selección, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo del contrato.
- Que no tengo antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- Que, de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta 4 años, para los que hacen una falsa declaración en procedimiento administrativo, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Pampas de Hospital, del día del mes de del año 2026.

Nombres y Apellidos

Firma del postulante

DNI / CE N°

Huella



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y RELACIÓN DE PARENTESCO

Yo, identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería C.E. N°



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

domiciliada/o en
distrito.....provincia..... departamento..... postulante
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS POR SUPLENCIA
TEMPORAL N° 03- 2026-MDPH, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7
del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,
aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad¹ y/o segundo de afinidad² y/o matrimonio
y/o por unión de hecho o convivencia o ser progenitores de sus hijos, con funcionarios, directivos y servidores
públicos, y/o personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital que gozan de la facultad de
nombramiento o designación y/o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de
selección.

Asimismo, me comprometo a no aceptar, participar o incentivar ninguna acción que configure Acto de Nepotismo,
conforme a lo determinado por las normas sobre la materia. Sin perjuicio de los alcances de la normativa sobre
nepotismo, DECLARO BAJO JURAMENTO:

() NO tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o esposo y/o cónyuge y/o
progenitor de mi(s) hijo(s), Nuera (o) que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Municipalidad Distrital
de Pampas de Hospital.

() SI tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o cónyuge que a la fecha
se encuentran prestando servicios en la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, cuyos datos señalo a
continuación.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Vínculo o Parentesco	Dependencia donde labora

Manifiesto que lo declarado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento, para lo cual he
revisado la relación de personal que labora en la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, publicada en su
portal de transparencia (mesadepartes@munipampasdehospital.gob.pe); y que, en caso se compruebe que los
datos proporcionados son falsos o incompletos, acepto las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales
que se pudieran derivar.

Pampas de Hospital, del día del mes de del año 2026.

Nombres y Apellidos

Firma del postulante

DNI / CE N°

Huella



ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER BONIFICACIONES ESPECIALES A
LOS /LAS POSTULANTES EN EL PROCESO CONVOCATORIA III - 2026



Yo....., identificado
(a) con DNI N°....., y con domicilio en
.....
..,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. **Bonificación Con Discapacidad.** - conforme al Artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, la Persona con Discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la Evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15 % en el puntaje total.... ☐
2. **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas.** - Conforme a la Ley N°29248 y su Reglamento, Los Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la Modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.... ☐
3. **Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel.** - se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la Vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, **debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.....** ☐

Marcar con una X según corresponda.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo N° 441° y el Artículo N° 438° del código Penal, que prevén pena privativa de Libertad de hasta 04 años, por los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Nombres y Apellidos

Firma del postulante

DNI / CE N°

Huella



IV: DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será declarada desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se presentan los/las postulantes al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con los requisitos mínimos.



3. Cuando ninguno de los/las postulantes resulte GANADOR/A del proceso de selección.
4. Cuando el/la GANADOR/A del proceso de selección no suscribe el contrato durante los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales o quien hubiese ocupado el orden de mérito inmediato no suscribe el contrato durante los cinco (05) días hábiles siguientes.

En caso el proceso de selección sea declarado desierto, por encontrarse en los supuestos establecidos en las bases del concurso dicha declaratoria debe constar en la respectiva Acta, suscrito por los/las miembros del Comité Evaluador.

De producirse la causal descrita en el numeral 4, el encargado del registro de contratos de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano deberá publicar la declaratoria de desierto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital mesadepartes@municipampasdehospital.gob.pe.

V: DE LA POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados hasta antes de la subetapa de entrevista personal. En caso de postergación, la Subgerencia de Recursos Humanos, efectúa la publicación del comunicado respectivo.

El proceso de selección puede ser cancelado hasta antes de la subetapa de entrevista personal, sin que ello acarree responsabilidad de la entidad, en caso concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
2. Por restricciones presupuestarias.
3. Otros supuestos debidamente justificados.

VI: PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la postulante GANADOR/A del proceso de selección deberá apersonarse a la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital suscribir el contrato, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales en el Portal Institucional mesadepartes@municipampasdehospital.gob.pe.

Si vencido dicho plazo, el/la postulante GANADOR/A no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella, se declara seleccionada a la persona que haya ocupado el orden de mérito inmediato siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido) para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la notificación electrónica realizada por el encargado de registro de contratos de la Subgerencia de Recursos Humanos.

En caso de que el/la GANADOR/A se encuentre inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del contrato, debe acreditar la cancelación de la deuda alimentaria (Certificado de Registro Negativo) o suscribir la autorización del descuento de planilla, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos en tanto dure la obligación alimentaria o hasta la finalización del vínculo laboral.

Las personas contratadas bajo el régimen CAS son responsables del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumen en virtud del contrato suscrito con la entidad, sujetándose a la responsabilidad funcional, administrativa, civil y penal correspondiente, en caso incurra en falsedad de información brindada para la contratación.

VII: FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Si como resultado de la fiscalización posterior se detecta la falsedad, adulteración u omisión en la documentación presentada en el proceso de selección o las declaraciones juradas presentadas para la



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

suscripción del contrato, de manera inmediata se deriva la documentación pertinente a las instancias correspondientes para que ejecuten las acciones legales de acuerdo a sus competencias.

VIII: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Comité Evaluador a cargo del proceso de selección. Para cualquier consulta podrá comunicarse al correo electrónico mesadepartes@municipipampasdehospital.gob.pe

